



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL. PBX (501) 2245-6912; 239-6037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.3-14-37
CIT- AL/No.4-14-054

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

David Orlando Marin Lopez

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **FILIBERTO BLADIMIR BONILLA SUAZO**, mayor de edad, hondureño, Maestro de Educación Primaria, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1971-05247 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **COORDINADOR CUADRO ARTISTICO HONDURAS TROPICAL** en la **DIRECCION DE EXTENSION**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Presentar previamente al Coordinador del Programa de Expresión Artística y Difusión Cultural, al inicio o al final de cada período académico y para su respectiva aprobación, del plan de acción del Grupo Musical "Honduras Tropical"; 2) Ejecutar los programas de formación académica, dirigidos a la comunidad universitaria; 3) Velar por el cuidado permanente de los instrumentos musicales y el vestuario asignado a los artistas; 4) Realizar actividades de intercambio artístico-profesional con otras universidades nacionales o internaciones; 5) Organizar una presentación artística al final y al comienzo de cada período académico, incluyendo la presentación anual en la Noche Cultural; 6) Presentar

Filiberto Bonilla Suazo

informe de sus acciones para la memoria anual de la Dirección de Extensión.-

SEGUNDO: EL TRABAJADOR declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º. de Febrero al Treinta de Noviembre del 2014, de lunes a viernes con horario de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.**-**TERCERO: EL TRABAJADOR**

declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.8,720.00)** mensuales. **CUARTO: EL TRABAJADOR:**

obliga declara que se a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores lo imparta **EL RECTOR.**- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.-

SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no provisto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



FILIBERTO BLADIMIR BONILLA S.
EL TRABAJADOR